

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexlos y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

C O N S I D E R A N D O

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

En Guanajuato el 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Quinta Parte, el acuerdo secretarial número 016/2021 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio fiscal de 2022, que tiene por objeto contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato tengan acceso a una fuente de ingreso temporal para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

El 15 de febrero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 32 Tercera Parte el Decreto Gubernativo 112, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; mismas que plantean la reestructuración de atribuciones a la ahora denominada Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, la cual tendrá a cargo las acciones y programas sociales de fortalecimiento a la economía familiar de las y los guanajuatenses y atención a las personas que presenten condiciones de una situación emergente o de contingencia natural.

El 7 de junio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 112, Segunda Parte, el acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio fiscal 2022, en donde se advierte la adecuación de las atribuciones de la Dirección General de Fortalecimiento para el Ingreso Familiar, para promover y coordinar las estrategias y acciones interinstitucionales encaminadas a la atención de los programas de inversión en materia de fortalecimiento al ingreso familiar, implementadas por la Secretaría; así como establecer los mecanismos de acciones para coadyuvar con la unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas que habitan en el Estado.

Por consiguiente, es necesario realizar un cambio en el formato de solicitud de apoyo a fin de simplificar y agilizar la integración del expediente en el proceso de los grupos. Por otro lado, la Cédula Impulso como requisito fue diseñado para el levantamiento de información adicional relativa al hogar, la salud, educación, ingresos, gasto, alimentación, vivienda y percepción de delincuencia, que sirva como un diagnóstico de las condiciones en las cuales se encuentra la persona beneficiaria. Sin embargo, ha implicado destinar más tiempo en el proceso de llenado de requisitos y extendido el tiempo de respuesta con los beneficiarios. En consecuencia y de conformidad al Programa de Simplificación Administrativa (SIMPLIFICA), cuyo objetivo es medir el tiempo que invierten los ciudadanos en llevar a cabo un trámite o servicio, tanto en la acumulación de requisitos como en el tiempo de resolución, se omite la Cédula Impulso como requisito de acceso al Programa de Trabajemos Juntos para agilizar el proceso de inscripción, disminuir el costo social y garantizar el acceso a toda la población del estado de Guanajuato.

La prestación de servicios públicos es un elemento fundamental para incrementar la competitividad de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, implementando políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios por lo que esta actividad solo se lleva a cabo con la mejora continua y la simplificación administrativa, por ello, con el fin de establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos y mecanismos de operación y correcto funcionamiento del programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 016/2021
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
TRABAJEMOS JUNTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**

Artículo Único. Se modifican los artículos 11 y 12 fracciones I, III, IV, V, VI y se deroga fracción II (Anexo 2) de las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar apoyos económicos hasta 2,101 personas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa:

Las personas interesadas en acceder al apoyo económico por jornales deberán presentar ante la Secretaría lo siguiente:

- I. Formato Solicitud GTO Contigo Si (Anexo 1)
- II. Se deroga
- III. Original de acta de asamblea de la integración del Comité Comunitario o del grupo solicitante con un mínimo de 15 personas y máximo de 30 personas, conforme al formato Anexo 3;
- IV. Copia fotostática de identificación oficial vigente o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Si» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»
- V. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Si» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»
- VI. Copia fotostática del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2022 o el último expedido o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.

La entrega de los requisitos señalados ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Publicación

Artículo Segundo. Publíquese el presente acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días del mes de octubre del 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO


ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

